

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30648 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Guzmán Eliseo Savirón Díez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el procedimiento Concursal 43/12, de la entidad Vibravío, Sociedad Limitada, se ha dictado Auto de fecha 12 de julio de 2012, cuyos puntos principales de su parte dispositiva, son del tenor literal siguiente: "..... Parte Dispositiva Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario ordinario a Vibravío, Sociedad Limitada, con Cif B-38497087, y se declara abierta la fase común del concurso..... Se nombra a Doña María Victoria Casal y Piga, Administración Concursal, quién además de las facultades legalmente previstas, deberá prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor que realice éste, al acordarse la intervención de dichas facultades en los términos del artículo 40 de la Ley Concursal..... Llámese, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.5.º, 84 y 85 de la Ley Concursal -redacción dada por Ley 38/11 de 10 de octubre-, a todos los acreedores de la entidad-deudora, para que en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación acordada en este Auto (Boletín Oficial del Estado), comuniquen a la Administración Concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quién acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. El domicilio y la dirección electrónica serán únicos y deberán ser puestos en conocimiento del juzgado por la administración concursal al tiempo de la aceptación del cargo..... La personación de los acreedores tendrá lugar por escrito firmado por Letrado y Procurador presentado en el Decanato, conforme al artículo 184 de la Ley Concursal..... Notifíquese el auto a las partes personadas. Este auto producirá de inmediato los efectos previstos en la Ley Concursal para la declaración de concurso..... Así lo dispone, manda y firma Doña Ana Fernández Arranz, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife; doy fe....."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los interesados-acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación Gratuita en el Boletín Oficial del Estado y periódico-diario "El Día" (de conformidad con la redacción recogida en el Real Decreto-ley 3/2009, del 27 de marzo). Se pone en conocimiento, a todos sus efectos, que la Administradora Concursal de este procedimiento es Doña María Victoria Casal y Piga, con Documento Nacional de Identidad número 02150331-S, de profesión Abogada, y domicilio en calle Progreso, 14, local, de Santa Cruz de Tenerife, teléfono número 922 240716 y fax número 922 240716 y correo electrónico: victoriacasal@hotmail.com.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de julio de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120062637-1